Núm. 188. Viernes 2 de Febrero de 1877. Uno y medio real.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id..	33		45.
Seis id. , . . .	66		90
Un año..	132		180.

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1718.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que Don Teodoro Iturralde y Altamira, vecino de esta capital, habitante en la calle de Azonaicas número 6, á nombre del Sr. Don José Gil y Serra, ha presentado á las dos de la tarde del dia 25 del actual una solicitud de registro de 18 pertenencias de la mina titulada «Reina,» de mineral plomo, sita en paraje llamado dehesa de Argalloncillo, terreno de la propiedad de D. Enrique Cortés, término de Fuente Obejuna, lindante al N. E. y O. con dichos terrenos, y al S. con la mina «Emperatriz,» cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra situado á 50 metros al N. del punto de partida de la mina «Emperatriz:» del punto de partida se medirán 200 metros al N. y se clavará la 1.ª estaca; de esta al O. se mediran 900 metros y se pondrá la 2.ª; se mediran de ella al S. 200 metros y se clavará la 3.ª; y de esta en direccion E. se medirán 900 metros y se hallará el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 25 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al parrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Enero de 1877.

El Gobernador,

Agustin Salido.

Núm. 1719.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Teodoro Iturralde y Altamira, vecino de esta capital, habitante en la calle de Azonaicas número 6, á nombre del Sr. D. José Gil y Serra, ha presentado á las dos de la tarde del dia 25 de Enero actual una solicitud de registro de 40 pertenencias de la mina titulada «Elena,» de mineral plomo, sita en la dehesa de Casa alta, terreno de la propiedad de D. Felipe Vargas, vecino de Almendralejo, término de Fuente Obejuna, lindante al N., E. y S. con dichos terrenos y O. mina «Sofia» y registro «Eloisa,» cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon de piedra que hay á 140 metros al S. del mojon mas al NE. de la mina «Sofia»: del punto de partida y en direccion E. se medirán 800 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ella se medirán 500 metros al S. y se clavará la 2.ª; de ella 800 metros al O. y se pondrá la 3.ª, y de ella 500 metros al N. y se hallará el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 25 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 30 de Enero de 1877.

El Gobernador,

Agustin Salido.

Núm. 1720.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Teodoro Iturralde y Altamira, vecino de esta capital, habitante en la calle de Azonaicas número 6, á nombre del Sr. D. José Gil y Serra, ha presentado á las dos de la tarde del dia 25 del actual una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina titulada «Princesa,» de mineral plomo, sita en paraje llamado dehesa de Argalloncillo, terreno de la propiedad de D. Enrique Cortés, término de Fuente Obejuna, lindante al N. con dichos terrenos, S. y E. tierras de Juan Isidoro Cabezas y O. mina de la «Emperatriz,» cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon mas al SE. de la mina «Emperatriz:» del punto de partida se medirán 100 metros en direccion N. 15.° E. y se clavará la 1.ª estaca; de esta al E. 15.° S. se medirán 1000 metros y será la 2.ª; de ella al S. 15.° O. se recorrerán 200 metros y se fijará la 3.ª; de esta 1000 metros al O. 15.° N. y se pondrá la 4.ª, y de ella cien metros al N. 15.° E. y se hallará el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 25 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 30 de Enero de 1877.

El Gobernador,

Agustin Salido.

Núm. 1710.

Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion del dia 7 de Diciembre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ofrecer al Sr. Gobernador, con

motivo de las inundaciones producidas en esta provincia por el desbordamiento de los rios, y muy particularmente el del caudaloso Guadalquivir, las personas que constituyen la actual Comision provincial, las de sus empleados, los establecimientos de Beneficencia, y por último la caja de esta provincia en lo relativo al fondo de calamidades; y si esto no fuera bastante, transferir del capítulo de carreteras la cantidad necesaria al objeto, autorizando al Sr. Vicepresidente para suspender los pagos que no fueren de absoluta necesidad y para dictar cuantas medidas crea conducentes á asegurar la subsistencia de los acogidos en los establecimientos provinciales.

Manifestar á Don Rafael Arjona, vecino de Cabra, que no puede cancelarse la escritura de fianza otorgada por D. Francisco de Paula Gomez, Administrador que fué de la hijuela de expósitos de Montilla, hasta que por el Tribunal competente se aprueben en definitiva las cuentas provinciales, de que forman parte las de dicha hijuela.

Dar por vistas las instancias de Maria Josefa Garcia y Francisca Moreno, vecinas respectivamente de Bujalance y Córdoba, que piden se les admita en la casa Socorro-Hospicio.

Tener presente, para cuando haya posibilidad de admitir nuevos acogidos en el Hospicio, la instancia de Eusebia Muñoz y Carrasquilla, vecina de esta capital, pidiendo que sus dos hijos Mariano y Miguel de Luque sean admitidos en expresado establecimiento.

Pasar à informe del vocal señor Quintana el expediente instruido à instancia de D. Tomàs Ruiz y Don Francisco Linares en reclamacion de haberes devengados como Médicos titulares de la villa del Viso.

Quedar enterada de una comunicacion de Don Mariano Ravé, médico del hospital provincial de Agudos, en que manifiesta que por efecto de sus dolencias se ha visto en la necesidad de encargar la asistencia de los enfermos de aquel hospital á su comprofesor D. Ricardo Gomez de Figueroa.

Reclamar de la testamentaría del Procurador que fué Don Juan José Barrios ciertos documentos referentes al legado hecho por Don Manuel Duarte á la Diputacion provincial como representante de los establecimientos de Beneficencia.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador para su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia un ejemplar del folleto relativo á la Exposicion permanente marítimo industrial remitido por el contraalmirante de D. José Polo de Bernabé, Presidente de la junta directiva; y escitar á los Directores de los periódicos de esta localidad, por si, como asunto de interés general, quieren insertarlo en las columnas de sus diarios.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial para el mes corriente, y remitir copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletin oficial.»

Devolver para que se subsanen ciertos defectos las cuentas del Instituto provincial correspondientes al periodo ordinario del año económico de 1875 á 76.

Oficiar al jefe económico de la provincia de Jaen, manifestàndole que el colegio de Ntra. Sra. de la Piedad en esta ciudad es de patronatro de la Mitra, y que puede dirigirse al Sr. Obispo, à fin de que le facilite los datos que interesa en su comunicacion de 22 de Noviembre último.

Girar una visita á la escuela de Bellas Artes de esta capital á fin de enterarse de las necesidades de la misma.

Manifestar al Alcalde de Montilla, que la suma consignada para material de aquel sub-gobierno debe satisfacerse mensualmente por dozavas partes al Secretario del mismo.

Pasar á informe del Vocal señor Quintana el expediente instruido sobre visita de inspeccion girada á la hijuela de expósitos de Palma del Rio.

Ordenar al Alcalde de Pozoblanco, que de los fondos municipales de aquella villa abone al administrador de la hijuela de expósitos el importe de dos mensualidades para atender al pago de las amas de la misma, y que envie los recibos estendidos en forma que ha de facilitarle dicho administrador á fin de que le sean cangeados en esta caja provincial por cartas de pago de sus descubiertos por consumos y repartimientos.

Reiterar la órden comunicada al Alcalde de Pozoblanco sobre pago de haberes devengados por la nodriza de aquella hijuela de expósitos Maria Rufina Expósita.

Fijar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Noviembre último, y que se comunique al señor Gobernador para su publicacion en el «Boletin oficial.»

Girar una visita de inspeccion á las hijuelas de expósitos de Aguilar, Lucena y Priego, nombràndose para el desempeño de este servicio al empleado de la Secretaría de este Cuerpo provincial D. Ricardo Conde y Souleret.

Disponer la creacion de Juntas inspectoras en los pueblos en que existen hijuelas de expósitos, à fin de que vigilen todas las operaciones relativas á la administracion de las mismas, y propongan á esta Comision lo que se les ofrezca y parezca sobre la mejor gestion de tan delicado asunto, y que al efecto se publique la oportuna circular en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Dar un último é improrogable plazo de quince dias para que los administradores de las hijuelas constituyan la fianza que estàn obligados á prestar.

Pagar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto extraordinario 500 pesetas por cuenta de la suscricion que la Diputacion tiene hecha al «Museo Español de Antigüedades» que publica D. José Gil Dorregaray.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 1681.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 20 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	2756	63
Id. cereales con id. id.	406	36
Idem sal con el 50 por 100.	111	76
	3274	75
Arbitrios sobre especies adicionadas.	245	36
Total.	3520	11

Córdoba 21 de Enero de 1877.—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 1682.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 19 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	2411	45
Id. cereales con id. id.	12	60
Id. sal con el 50 por 100.	»	»
	2424	05
Arbitrios sobre especies adicionadas.	164	40
Total.	2588	45

Córdoba 20 de Enero de 1877.—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 1694.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 24 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	2335	14
Id. cereales con id. id.	239	85
Idem sal con el 50 por 100.	168	72
	2743	71
Arbitrios sobre especies adicionadas.	274	46
Total.	3018	17

Córdoba 25 de Enero de 1877.—P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1733.

Alcaldia constitucional de la Carlota.

D. Juan Fernandez, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la junta pericial á los trabajos preliminares del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de la misma, para el año próximo de 1877 á 78, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de citado periodo, este Ayuntamiento ha acordado que todos los vecinos y forasteros contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaría del mismo relaciones juradas de sus respectivos bienes en todo el mes de Febrero próximo, previniéndoles que los desobedientes sufrirán la pena que establece el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Y para su debida publicidad y comun inteligencia, se fija el presente en la Carlota á 30 de Enero de 1877.—Juan Fernandez.-Francisco Medel, Secretario.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 1724.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Enero de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones...	Hembras..	Total.....	No legítimos. Varones....	Hembras...	Total.....	Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. Legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	No legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	Total de muertos.	Total de ambas clases.
21	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	1	1	1	6
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
26	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	9	14	23	1	»	1	24	»	»	»	»	1	1	1	25

Córdoba 31 de Enero de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 1725.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Enero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	TOTAL GENERAL.
21	3	»	2	5	1	»	»	1	6
22	»	1	»	1	3	»	1	4	5
23	»	»	2	2	»	»	1	1	3
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	1	2	2	1	»	3	5
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	1	»	»	1	1
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
31	3	»	1	4	1	»	»	1	5
Total. . .	9	2	6	17	8	1	2	11	28

Córdoba 31 de Enero de 1877.—El Juez municipal, Manuel S Belmonte.

JUZGADOS.

Núm. 1721.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Sevilla.

Edicto.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y pueblos de su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de don Manuel Sanchez Caballero, muerto intestado en la villa de Olivares, natural de Añora en la provincia de Córdoba, si bien vecino de esta ciudad, el diez y siete de Octubre último, á los sesenta años de su edad, fraile profeso é hijo legítimo de Don Francisco Sanchez y de Doña Maria Caballero; para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia y en el de la de Córdoba, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir sus pretensiones, apercibidos que pasado dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para notoriedad de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla y Enero quince de mil ochocientos setenta y siete.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Tomás de Orellana.

Núm. 1722.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por este primer edicto y término de treinta dias á los que se crean con derecho á la herencia de D. Nicolás Ruiz y Búrgos, que falleció intestado en esta ciudad el dia cinco del presente mes, á fin de que los que se crean con derecho á su herencia comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiendo que solicitan dicha herencia don Ramon, y doña Dolores, doña Josefa, y doña Cristeta Ruiz y Palacios, y don Ramon de Moya y Carreño como marido de doña Ramona Ruiz

Ministerio de Cultura 2024

y Palacios, hija como aquellos del D. Nicolás Ruiz y Búrgos.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—José Gonzalez Perez.—El Actuario, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 1703.

Juzgado de primera instancia de Baena.

Don José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por la presente requisitoria y término de veinte dias desde su insercion en la «Gaceta de Madrid,» se cita, llama y emplaza á Cándido Maya Fernandez, cuyas señas se espresan á continuacion, para notificarle el auto de procesamiento y preste declaracion indagatoria en la causa que se le sigue en este Juzgado por usar el nombre supuesto de Rafael Gonzalez (a) Miñorro, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Se recomienda á todas las Autoridades y Tribunales se sirvan disponer la práctica de diligencias para la captura del referido, y habido que sea lo remitan con las seguridades convenientes á las Cárceles del partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Baena á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—José de Lanzas Torres.—El actuario, Emilio M. Cabezas.

Señas.

Estatura alta, color moreno, pelo castaño oscuro, usa vigote y patillas, su pronunciacion correcta; sin seña particular: viste pantalon castor á cuadros grandes negros y cenizosos, chaqueta paño castaño oscuro, chaleco algodon á cuadros oscuros, faja negra, botillos negros, sombrero hongo negro: de edad de treinta y ocho años.—Cabezas.

Núm. 1706.

Don Cárlos Ondiviela y Navarro, Primer ayudante de esta Plaza y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del Batallon Espedicionario para Cuba número 4.° de esta Plaza el soldado Juan Benitez Lopez, al cual estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo, y emplazo por último edicto al espresado soldado, señalándole el Cuartel de S. Francisco en esta ciudad, para que se presente en el término de diez dias, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 13 de Enero de 1877. El Fiscal, Cárlos Ondiviela.

Núm. 1731.

Don José Zurbano, Comisionado en la Delegacion del Banco de España, Recaudacion de contribuciones en esta capital.

Hago saber: que en el expediente que se le ha seguido á D. Andrés Herrera Redondo, vecino de la ciudad de Montoro, por el que se le ha vendido la parte del cortijo harinero que fué de su propiedad, por auto del Sr. Juez municipal del distrito de la derecha su fecha ocho del corriente, se ha mandado dar la posesion real personal á el Don Pedro Garcia Guerra, cuya operacion se ha de verificar precisamente el dia diez y siete á las doce de su mañana del mes de Febrero próximo inmediato.

Y para que sirva de notificacion en forma á los dueños colindantes que quieran comparecer á presenciar el acto, con el fin de evitar reclamaciones y en cumplimiento de la ley, pongo el presente visado por referido Sr. Juez, y para que llegue á noticia del público en general, en Córdoba á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—José Zurbano.—V.° B.° Rivas de Roca.

ANUNCIOS.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaría, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado practico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerias de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesia de la Parada 10, 3.°, Madrid.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guia de consumos, —(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Jilio.-Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

ARTICULOS DE PRIMERA NEcesidad, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 cénts.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se lacompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en as capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia.—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislacion vigente del ramo, inclusos los artículos 6.°, 9.° y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real órden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.° á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.° cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guia de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia practica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el dia en el Teatro principal. Tambien se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservacion. Se trataran con su dueño D. Manuel Garcia Lovera, calle de Letrados número 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024